

20

PEDIDO DE SERVICIO N°

000045

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301203

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE UNIDAD FORMULADORA
Entregar a Sr(a) : VALVERDE VASQUEZ JHOEL MODESTO
Fecha : 04/03/2026
Actividad Operativa : C0062 FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS, ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, PROYECTOS DE INVER
Motivo : DEBIDO A LA NESECIDAD DEL CASERIO DE LOS ANGELES PARA EL TRASPORTE DE SUS PRODUCTOS AGRICOLAS Y DE SUS
HABITANTES SE A PLANTEADO SE HAGA REALIDAD LA INTERVENCION EN DICHO TRAMO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-18	0019	03	006	0010	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
071000100001	CONSULTORIA DE OBRAS : ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION		SERVICIO

 Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
Jhoel Modesto Valverde Vasquez
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

Firma del Solicitante

 Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
Mg. German Antonio Espinola Otiniano
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada

FORMATO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica: UNIDAD FORMULADORA

Actividad del POI: C006 FORMULACION DE FICHAS TÉCNICAS, ESTUDIOS DE PRE INVERSION, PROYECTOS DE INVERSION

Denominación de la Contratación: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA PARA EL PROYECTO DE INVERSION DE NOMBRE TENTATIVO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLAUGON - RIO TABLACHACA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO DE IDEA 402529

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, tiene por competencia, gestionar y potenciar la prestación de un mejor servicio básico a través de las vías de transitabilidad a la población, asimismo promover una mejor calidad de vida, en atención a las peticiones de los pobladores del centro poblado de Los Ángeles, se a considerado prioritaria la intervención, con la elaboración del estudio de preinversión denominado de forma preliminar: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLAUGON - RIO TABLACHACA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", de modo que contribuya de manera efectiva la mejora de las condiciones en que se brindan actualmente los servicios de transitabilidad a la población de su área de influencia.

Por esta razón, se requiere la contratación de un servicio de consultoría que se encargue de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar y sustento técnico del proyecto -sector transporte, que permita al a unidad formuladora realizar el análisis técnico-socioeconómico respecto de la inversión propuesta y decidir si su ejecución está justificada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de tal modo realizar los registros correspondientes en el aplicativo del banco e inversiones.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

 Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
Joel Modesto Valverde Vasquez
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

NOMBRE DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLAUGON - RIO TABLACHACA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
CODIGO IDEA	402529
UBICACIÓN	CASERIO DE LOS ANGELES, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
ESPECIALIDAD	CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES
SUBESPECIALIDAD	OBRAS VIALES
TIPOLOGIA	CARRETERAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y PROVINCIALES PUENTES VIADUCTOS INTERCAMBIO VIALES A DESNIVEL TUNELES AFINES
OBJETIVO DE CONTRATACION	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLAUGON - RIO TABLACHACA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
ORIGEN DE FORMULACION	IDEA DE PROYECTO DE INVERSION N° 402529

a) IDEA PRELIMINAR

El análisis de brechas está orientadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos del DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, por lo que dada las condiciones actuales de acceso al sector Llaugo-Río Tablachaca, no existe una adecuada conectividad vehicular entre los distritos con los cuales se va a intervenir mediante un proyecto de inversión y en tal sentido se brindara una solución integral al problema identificado en dicho sector.

b) ACCIONES PREVIAS

El distrito de SANTA CRUZ DE CHUCA dentro de las acciones pertinentes y según sus competencias en el marco de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES. LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

 Joel Modesto Valverde Vasquez
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, el sector transporte ha conceptualizado, definido, aprobado los indicadores de brecha de infraestructura o acceso a servicios.

c) OBJETIVO GENERAL:

Contratar un consultor o empresa especializada para la formulación del estudio de preinversión: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLAUGON - RIO TABLACHACA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código de idea 402529 de que incluya diagnóstico, alternativas de solución, estimación de costos, y sostenibilidad, conforme a los formatos oficiales del MTC e Invierte.pe.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

El servicio de consultoría se llevara acabo en el marco normativo del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversión (invierte.pe), creado por el D.L N° 1252, así como su reglamento aprobado por D.S. N° 027-2017-EF/63.01; y sus modificatorias.

Para el logro de los objetivos plateados, el servicio de consultoría contratado deberá desarrollarse los siguientes aspectos en el proyecto de inversión requerido.

La metodología del trabajo a realizar, estará regida y enmarcada por el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293. Ley de contrataciones por el estado 32609. Las pautas metodológicas básicas son las que establece el sistema de INVIERTE.PE.

CABE RESALTAR QUE EL CONSULTOR COMUNICARÁ CON DOCUMENTO A LA UNIDAD FORMULADORA, DE SER NECESARIO Y DE SER EL CASO, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTE DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, Y EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EN LOS TALLERES QUE SE REALICEN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, DE MANERA OFICIAL Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 DÍAS, CON EL OBJETIVO DE HACER UN TRABAJO DE EVALUACIÓN DE FORMA CONJUNTA.

A.- Diseño Metodológico

a. Tipo de Investigación

El tipo de estudio es descriptivo porque se hará una investigación de recolección de datos.

b. Método de Investigación

Los métodos utilizados son observación e inducción - deducción. La observación nos permite percibir rasgos en nuestro objeto de estudio. Es inductivo porque partimos de observar fenómenos particulares para llegar a conclusiones generales, y deductivo porque partimos de verdades generales para señalar fenómenos particulares.

c. Participantes

- Involucrados

d. Nivel de Investigación

- Por su finalidad: Es un problema descriptivo-relacional, tiene por finalidad describir el problema, causas y efectos y encontrar la relación entre ellas buscando una alternativa de solución.
- Por su alcance temporal: Seccional o transversal, la investigación se refiere a un momento dado para estudiar la estructura de la problemática.

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

Joel Modesto Valverde Vasquez
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

- Fuentes: La investigación se realizará con base de datos primarios, es decir recogidos directamente para el estudio en las encuestas disponibles o visitas de campo.
- Carácter: Se utilizará el enfoque cuantitativo y cualitativo, ya que la investigación se centra en aspectos objetivos y susceptibles de cuantificación y cualificación del problema.

e. Recolección de información de fuentes primarias.

- Taller de involucrados, Focus Group.

f. Campo de verificación (Ámbito geográfico y ubicación temporal)

g. Instrumentos

Elegimos formatos como instrumento de investigación porque tiene la ventaja de requerir poco tiempo para reunir información sobre grupos numerosos.

B.-RESULTADOS ESPERADOS(PRODUCTOS O ENTREGABLES)

a) Contenido del estudio de pre inversión.

_ El contenido a ser presentado por el consultor esta definido en la guía General para la identificación, formulación evaluación de proyectos de inversión-2022-MEF de la Directiva General del Sistema Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directiva Programación N° 001-2019-EF/63.01.

En líneas generales, el contenido a desarrollar según dicha ficha es el siguiente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. Información general del proyecto
- 1.2. Planteamiento del proyecto
- 1.3. Determinación de la brecha oferta y demanda
- 1.4. Análisis técnico del proyecto
- 1.5. Gestión del proyecto
- 1.6. Costos del proyecto
- 1.7. Evaluación social
- 1.8. Sostenibilidad del proyecto
- 1.9. Marco lógico

2. Identificación:

- 2.1. Problema Central, Causas y Efectos.
- 2.2. Población Afectada y Población Objetivo.
- 2.3 Definición de los Objetivos del Proyecto.
- 2.4 Descripción de las Alternativas de Solución al Problema
- 2.5 Requerimientos Técnicos, Regulatorios y/o Normativos

3. Formulación y Evaluación

- 3.1 Horizonte de evaluación.
- 3.2 Estudio de mercado del sector público
- 3.3 Costos del proyecto
- 3.4 Criterios de la decisión de inversión
- 3.5 sostenibilidad
- 3.6 modalidad de ejecución.
- 3.6 Impacto ambiental
- 3.7 Conclusiones

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

 Joel Modesto Valverde Vasquez
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

ANEXOS:

1. Ficha técnica simplificada firmada.
2. Sustentos del dimensionamiento, ubicación y tecnología del proyecto de inversión.
 - ❖ Diagnóstico: identificación de riesgos,
 - ❖ Planos de Ubicación en CAD y *KMZ.
 - ❖ Planos en Planta.
 - ❖ Planos topográficos.
 - ❖ Plano de perfiles y secciones.

3. Análisis de costos y presupuestos.
4. Análisis de la demanda, oferta y balance.
5. Actas o Compromisos de los Involucrados del proyecto de inversión.
6. Evaluación social (incluye planilla electrónica)
7. Documentos de gestión ambiental
8. Documentos diversos: acuerdos institucionales, entre otros
9. Estudios básicos de ingeniería
 - i. Resumen de Presupuesto.
 - ii. Presupuesto completo.
 - iii. Informe topográfico.
 - iv. Estudio de suelos. Geotecnia y de suelo

VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

"AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLAUGON - RIO TABLACHACA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO DE IDEA 402529.

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA

PLAZO: 1 MES

	UNIDAD	CANT.	TIEMPO	%PART.	P.U	PARCIAL	SUB TOTAL
JEFE DE PROYECTO	MES	1					
ASISTENTE EN ELABORACION METRADOS Y PRESUPUESTO	MES	1					
ASISTENTE CADISTA	MES	1					
ESTUDIO DE SUELOS	UND	1					
INFORME TOPOGRAFICO	UND	1					
MOVILIDAD, HOSP Y ALIMENTACION	GBL	1					
PAPELERIA Y OTROS	GBL	1					


COSTO DIRECTO

UTILIDAD (5%)

SUB TOTAL

IMPUESTOS (18%)

TOTAL


 Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
 Joel Modesto Valverde Vasquez
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- ❖ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ❖ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ❖ Directivas del OSCE.
- ❖ Código Civil.
- ❖ Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- ❖ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes Ley N° 27902 y Ley N° 28013.
- ❖ Directiva 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ❖ Ficha Técnica simplificada.
- ❖ Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión.

(Las áreas usuarias deben mencionar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y características de la contratación)

V. SEGUROS (De corresponder)

(No corresponde)

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

(No corresponde)

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

7.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

• **Requisitos:**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores como Proveedor de consultoría de obra.
- Contar con Ficha Ruc.

• **Acreditación:**

- Copia de la Constancia del Registro Nacional de Proveedores RNP – en la especialidad consultoría en obras viales puentes y afines-con categoría en formulación de fichas técnicas de inversión o estudios de pre inversión que contengan componente de edificación o infraestructura.
- Copia de FICHA RUC actualizado cuya actividad esté relacionada con el objeto de la contratación.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), en consultoría de obras en fichas o estudios de pre inversión en la especialidad y las subespecialidades, se acredita y solicitada durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción de la conformidad del servicio.

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

Jhorge Modesto Valverde Vasquez
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad	:	VIALES, PUERTOS Y AFINES
Subespecialidad	:	Vías urbanas
Tipología	:	Vías expresas, arteriales, colectoras y locales. Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales. Vías de acceso. Terminales terrestres. Afines*.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES:

Requisitos:

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	PROFESIÓN	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
JEFE DE PROYECTO Y RESPONSABLE DE FORMULACION DE ESTUDIO	Economista yo Ingeniero Civil	Título Profesional, Colegiado y Habilitado

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido. En caso se declare estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

Joel Modesto Valverde Vasquez
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

7.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PUESTO, CARGO/ DENOMINACIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO Y RESPONSABLE DE FORMULACION DE ESTUDIO	<p>Requisitos: Contar como mínimo 20 meses de experiencia como jefe de proyectos y/o responsable de proyectos y/o coordinador de proyectos y/o consultor de proyectos en la elaboración de Estudios de Pre Inversión en General y como mínimo haber realizado 01 estudios de pre inversión de servicios de transitabilidad vial.</p> <p>Capacitación - Diplomados en formulación de proyectos de inversión pública en el sistema de en INVIERTE PE con 800 horas académicas.</p>

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días).

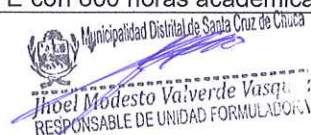
Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. El inicio de plazo de la experiencia debe ser desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

7.4. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- UN JEFE DE PROYECTO Y RESPONSABLE DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO.
Requisitos: - Diplomados en formulación de proyectos de inversión pública en el sistema de en INVIERTE PE con 800 horas académicas.

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

Joel Modesto Valverde Vasquez
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

<p>- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: Computadora y/o laptop (02) Impresora multifuncional (01)</p>
<p>A. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</p>
<p>Lugar: CASERIO DE LOS ANGELES (SECTOR LLAUGON - RIO TABLACHACA)</p> <p>Plazo: El estudio se desarrollará en un plazo máximo 30 días calendarios.</p> <p>El plazo total para la entrega del Estudio de Preinversión contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, quedando entendido que la revisión previa antes del registro, y evaluación será por parte de la Unidad Formuladora, el tiempo que se le conceda al Consultor para levantar las observaciones se computará fuera del plazo contractual.</p>
<p>B. ENTREGABLES (Obligatorio)</p>
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se realizará mediante 01 entregable: El Estudio de Pre inversión deberá estar debidamente sellado y firmado por el Consultor responsable 02 originales 1 copia en físico y entrega de archivos en digitales editables.
<p>C. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p>
<ul style="list-style-type: none"> ❖ La conformidad de los servicios será a través de la Unidad Formuladora. ❖ El Consultor tendrá el plazo establecido en la normativa vigente del INVIERTE.PE para subsanar o aclarar, hasta su levantamiento definitivo, las cuales podrán ser presentadas a través de medios físicos o correo electrónico. ❖ El inicio del plazo para la presentación del siguiente informe está sujeto a la conformidad del informe anterior.
<p>D. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p>
<p>Se realizará un solo pago por el servicio brindado, para tal efecto el Consultor deberá solicitar su pago por el servicio mediante carta presentada en mesa de partes, con atención a la Unidad Formuladora, para lo cual debe adjuntar copia de carta de presentación la Ficha Técnica y/o estudio de pre inversión, RNP, recibo de honorarios electrónico, Copia de contrato, CCI, entre otros, con lo que la Unidad Formuladora procederá a emitir la conformidad de servicios a favor del consultor.</p>
<p>E. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p>
<p>(No corresponde)</p>
<p>F. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</p>
<ul style="list-style-type: none"> ❖ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica-legal total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio. Durante la elaboración del Estudio, no eximirá al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo. ❖ En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes dos (2) años o hasta que pierda vigencia el estudio de pre inversión, desde la fecha de aprobación del Informe Final (viabilidad), por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración


 Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
Jhony Modesto Valverde Vasquez
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

o corrección, no podrá negar su concurrencia.	
G.	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (No corresponde)
H.	PENALIDADES (Obligatorio)
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>	
I.	OTRAS PENALIDADES (Opcional)
No Corresponde	
J.	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<p>La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad 	
K.	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier</p>	


Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
Joel Modesto Valverde Vasquez
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

<p>servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
<p>L. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio).</p>
<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en el ámbito jurisdiccional de la provincia de Santiago de Chuco</p>
<p>M. GESTIÓN DE RIESGOS</p>
<p>(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

Jhoo Modesto Valverde Vasquez
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

Firma del Jefe del
 Área Usuaria

Firma del
 Área Técnica
 Estratégica